W

olfgang Schirp es su nombre, y [dijo](https://www.bloomberg.com/news/articles/2020-06-26/wirecard-auditors-say-elaborate-fraud-led-to-missing-billions): *“Es aterrador ver por cuanto tiempo la compañía continuó operando sin haber sido objetada por los auditores”*. Su declaración la hizo en calidad de abogado que apodera a VEB, la asociación que representa inversionistas europeos que a su vez tenían acciones en la compañía alemana Wirecard.

Wirecard era una empresa no solo listada en la bolsa de Frankfurt, sino que cotizaba en el índice DAX 30 (es decir, una de las 30 empresas más grandes de Alemania), dedicada al procesamiento de pagos, gestión de riesgos y servicios financieros que ahora se ve envuelta en una situación compleja en cuanto por años dijo que tenía un dinero en efectivo en unos bancos en Filipinas, y ahora estos dicen que nunca tuvieron ese dinero. Estamos hablando de dos billones de euros.

El Dr. Schirp, como apoderado de los accionistas, ha iniciado una acción legal en contra de la firma que presta servicios de auditoría en razón a que, en su criterio, le asiste responsabilidad por la quiebra de la compañía. Se junta esta iniciativa con la del principal accionista de la compañía ahora quebrada, una entidad japonesa de telecomunicaciones, quien busca iniciar acciones legales en el mismo sentido con una reclamación de un billón de euros contra la firma.

Por supuesto el fantasma de Enron ronda toda esta situación, en cuanto el tema [reputacional](https://news.bloombergtax.com/financial-accounting/for-ey-wirecard-scandal-is-another-reputational-headache) salta a la palestra.

En materias judiciales no caben los espacios de opinión y debe haber remisión exclusiva a lo que sea objeto de prueba en los procesos, donde se dirimirán las posiciones por un lado de inversionistas que culpan a los auditores por el fraude y por otro de la defensa de la firma que resalta un artilugio elaborado por la administración de la empresa, en colusión con muchas personas, que era imposible de determinar.

El caso permite retomar incluso los cimientos conceptuales de la contaduría pública. Hasta donde recuerdo, [los estados financieros](https://www.ifrs.org/-/media/project/conceptual-framework/fact-sheet-project-summary-and-feedback-statement/conceptual-framework-project-summary.pdf) son preparados (no por el auditor, sino por el ente económico) con el objeto de suministrar información para la toma de decisiones (por ejemplo, de sus propios inversionistas). Por su parte, [el dictamen del auditor externo](https://www.ifac.org/system/files/publications/files/Proposed%20ISA%20700%20%28Revised%29-final.pdf) solo concluye que, en lo material, se aplicó el respectivo marco de reporte.

No sabemos hasta cuando se le endilgará [culpa](https://leyes.co/codigo_civil/63.htm) al auditor por la información de la que debe responder la administración del ente económico. Si un inversionista quiere [hacer una inversión](https://www.cnbc.com/2020/06/24/softbanks-1-billion-wirecard-investment-under-scrutiny.html) de un billón de euros en acciones de una empresa, y lo hace única y exclusivamente a partir de la opinión del auditor, pues ya no estamos hablando de fraude sino de irresponsabilidad. Aunque señalar a terceros siempre sea la salida fácil, en términos de responsabilidad cada uno es dueño de sus decisiones y es el ente económico quien responde sobre lo que prepara, presenta y revela, no su auditor.

Si los demandantes en Alemania conocieran la realidad del revisor fiscal en Colombia, creerían, sin duda, que tienen la razón.

*Donny Donosso Leal*